INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES - PLURIANUAL

Caacupé, 12 de julio de 2019

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES - PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:**

La recepción de sobres fue realizada en fecha 14 de junio del corriente año a las 09:00 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes firmas:

- AIRMECT. Mesa de Entrada Central N° 1983, recepcionado en fecha 14 de junio de 2019, siendo 07:09 hs.
- TUPI RAMOS GENERALES Mesa de Entrada Central N° 1989, recepcionado en fecha 14 de junio de 2019, siendo 07:22 hs.
- FRANCIEMPRENDIMIENTOS Mesa de Entrada Central N° 2005, recepcionado en fecha 14 de junio de 2019, siendo 08:46 hs.
- RUBEN DARIO COMERCIAL SRL Mesa de Entrada Central N° 2009, recepcionado en fecha 14 de junio de 2019, siendo 08:53 hs.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizo en la oficina de la UOC de la Gobernación de Cordillera, siendo las 09:30. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

3. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	TUPI RAMOS GENERALES SA	FRANCIEM-PRENDI-MIENTOS	AIRMECT
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO CORRES-PONDE	NO CORRES-PONDE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRES-PONDE	NO CO-RRESPON-DE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRES-PONDE	NO CO-RRESPON-DE

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, las firmas **RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, TUPI RAMOS GENERALES, FRANCIEMPRENDIMIENTOS Y AIRMECT** han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en la Carta de Invitación del presente llamado.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...*

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojo los siguientes resultados que se detallan en el siguiente cuadro a continuación conforme a la forma de Adjudicación que es POR LOTES:

OFERENTES	LOTES	PRECIO DE OFERTA (EN GS)
AIRMECT	LOTE 1	108.715.900
	LOTE 2	4.190.000
	LOTE 3	8.400.000
FRANCIEMPRENDIMIENTOS	LOTE 1	101.177.000
	LOTE 2	5..607.000
	LOTE 3	5.480.000
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	LOTE 1	90.068.000
	LOTE 2	4.600.000
	LOTE 3	NO COTIZA
TUPI RAMOS GENERALES SA	LOTE 1	95.704.000
	LOTE 2	3.408.000
	LOTE 3	NO COTIZA

Sobre este punto se informa que las ofertas presentadas, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones.

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II Criterio de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite de este, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 Hs. Si luego del requerimiento realizado por el

Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

LOTE Nº 3				
OFERENTES	**MONTO DE LA OFERTA**	**MARGEN DE PREFERENCIA**		**RESULTADO**
FRANCIEMPRENDIMIENTOS	**5.480.000**			**5.480.000**
AIRMECT	**8.400.000**	20%	1.680.000	10.080.000

Con relación a este punto se menciona que FRANCI EMPRENDIMIENTOS presento su Certificado de Origen Nacional por el Lote Nº 3. Así también se informa que ninguno de los demás oferentes calificados ha presentado el Certificado de Origen Nacional para los tres Lotes. Por lo tanto, no fue necesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

PRECALIFICACIÓN POR LOTES Y PRECIO MAS BAJO

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con la aplicación del margen de preferencias a los productos y empleos nacionales la distribución como precalificados para los respectivos lotes queda de la siguiente manera, y se detalla en el siguiente cuadro.

OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	**90.068.000**	4.600.000	NO COTIZA
TUPI RAMOS GENERALES SA	95.704.000	**3.408.000**	NO COTIZA
FRANCIEMPRENDIMIENTOS	101.177.000	5.607.000	**5.480.000**
AIRMECT	108.715.900	4.190.000	8.400.0000

Al respecto se informa que la oferta más baja para el **LOTE Nº 1** es el de la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL SRL**, para el **LOTE Nº 2** es el de la firma **TUPI RAMOS GENERALES** y para el **LOTE Nº 3** es el de la firma **FRANCIEMPPRENDIMIENTOS.**

Por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de estas empresas conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*

6. *ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA COMPOSICIÓN DE ESTOS.*

De dichos análisis se menciona lo siguiente: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Escb. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre el mismo se menciona que el precio de la firma ***TUPI RAMOS GENERALES SA*** para el Lote N° 2 ha sobrepasado el margen del precio referencial por lo que en fecha 09 de julio se le solicito vía Nota el desglose de dicha oferta. Los mismos fueron remitidos en tiempo y forma.

Asimismo, se informa que el margen de las ofertas de las firmas ***RUBEN DARIO COMERCIAL Y FRANCIEMPRENDIMIENTOS*** se encuentran dentro del límite referencial. Por lo tanto, no ha sido necesario remitir el pedido de desglose.

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Documentos formales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2 (dos) copias de Contratos por cada año (2017-2018) (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE	CUMPLE

Documentos formales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FRANCIEMPRENDIMIENTOS
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
2 (dos) copias de Contratos por cada año (2017-2018) (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

Al respecto se informa que en fecha 09 de julio del corriente año se remitió a la firma TUPI RAMOS GENERALES SA una nota de pedido de documentos faltantes y habiéndose cumplido el límite para la presentación de dichos documentos, los mismos fueron remitidos en el periodo establecido. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan

Por tanto, del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, las firmas ***TUPI RAMOS GENERALES SA, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL Y FRANCIEMPRENDIMIENTOS*** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a. ASPECTO TÉCNICO:

Se informa que la U.O.C ha realizado un minucioso análisis técnico sobre la oferta presentadas por las firmas **TUPI RAMOS GENERALES SA, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL Y FRANCIEMPRENDIMIENTOS**. A continuación, se presenta el siguiente cuadro y si las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos en la carta de invitación conforme a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria en consideración a la forma de adjudicación que es POR LOTES.

Lic. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

LOTE Nº 1									
RUBEN DARIO COMERCIAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CARTA DE INVITACION	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	40101701-002	Acondicionar de aire de 12.000 BTU - 220 v	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción flujo de aire, bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas). Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	3	RDC	CHINA	**CUMPLE**
2	40101701-002	Acondicionar de aire de 18.000 BTU - 220 v	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción flujo de aire, bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas). Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	3	RDC	CHINA	**CUMPLE**
3	40101701-002	Acondicionar de aire de 24.000 BTU - 220 v	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	2	RDC	CHINA	**CUMPLE**
4	40101701-002	Acondicionar de aire de 36.000 BTU-220 v	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	Unidad	UNIDAD	4	HAUSTEC	CHINA	**CUMPLE**
5	40101701-002	Acondicionar de aire de 60.000 BTU-220 v	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 60.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) Sistema de drenaje con bomba de agua. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM. Dimensiones del Evaporador: Ancho: 142 cm. Fondo: 70 cm. Alto: 25 cm. Dimensiones del Condensador: Ancho: 71 cm x4. Alto: 74 cm	Unidad	UNIDAD	4	RDC	CHINA	**CUMPLE**

LOTE Nº 2									
TUPI RAMOS GENERALES									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CARTA DE INVITACION	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	52161505-9995	Televisor Led Smart 55" 4k	Características generales: Smart TV, Resolución 3.840 x 2.160, Pulgadas 55", Tipo de Pantalla Led. Detalles: Garantía 12 meses, Color Titán oscuro. Imagen: Tipo de Resolución UHD 4K. Sonido: Cantidad de Parlantes 2, Potencia 20 W. Dimensiones: Alto 71,8 CM., Alto (con Base) 78,7 CM., Ancho (con base) 124,2 CM., Profundidad (con base) 31 CM. Conectividad: HDMI 3, Entradas USB 2, Conexión a Internet Si.	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	**CUMPLE**

Lic. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

LOTE Nº 3									
FRANCI EMPRENDIMIENTOS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA CARTA DE INVITACION	UM	Present.	Cant.	Marca	Proced.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	52131501-9998	Cortina	Coordinado en persianas verticales, compuesta por bandas giratorias de 89 mm, láminas rectas en fibra de vidrio y tela. Practicas lavables, con telas resistentes a la decoloración y al polvo, reducen la transmisión de temperatura exterior, evitando la pérdida de la temperatura interior. Color gris. Apertura en forma parcial y total.	M2	UNIDAD	40	FRANCI	PY	**CUMPLE**

Al respecto se informa que las firmas **TUPI RAMOS GENERALES SA, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL Y FRANCIEMPRENDIMIENTOS** han presentado la planilla de especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

b. ASPECTO LEGAL: *El análisis de aspecto legal referente al Art. 40 Inc. a) y b) quedando de la siguiente manera:*

(a) CAPACIDAD LEGAL. En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. **Inciso a)** Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Se Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

- En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que los oferentes no se hallan comprendidos del inciso "a" del artículo 40. Así mismo, se realiza las consultas del representante de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH):**

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Empresa
1	Francisco Sabino Rotela López	787.858	***Franciemprend.***
2	María Cecilia Riveros Imas	4.552.695	***Tupi Ramos Generales***
3	Miguel Ángel Soler Benítez	3.525.927	
4	Miguel Ángel Medina Cáceres	695.025	
5	María Cristina Riveros Imas	4.552.696	
6	María Gabriela Riveros Imas	4.552.698	
7	Miguel Ángel Riveros	866.682	
8	Graciela Margarita Imas de Riveros	747.143	
9	Lucia Carolina Riveros Imas	4.552.693	
10	Graciela Margarita Riveros Imas	4.223.972	
11	Mónica Alexandra Riveros Imas	4.552.694	
12	Juan Carlos Spezini Ferreira	442.645	***Rubén Darío Comercial***
13	Fabiola Noemi Spezini Giménez	3.653.243	
14	Sebastián Alexander Spezini Giménez	3653.244	

Esc. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

En la misma se comprueba que no se registra datos constituido por Sistema integrado de administración de recurso humanos (**SINARH**).

Por tal motivo esta Unidad informa que los oferentes se encuentran en posibilidades de presentar sus ofertas para la presente convocatoria, copia de los documentos se hallan anexos al legajo para las verificaciones que correspondan.

c. ASPECTO ECONÓMICO:

La U.O.C ha realizado un análisis sobre las ofertas presentadas por las firmas. A continuación, se presenta el siguiente cuadro de los precios ofertados en consideración a la forma de adjudicación que es POR LOTES:

OFERENTES	LOTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	**LOTE N° 1**	**Gs. 90.068.000**
TUPI RAMOS GENERALES SA	**LOTE N° 2**	**Gs. 3.408.000**
FRANCIEMPRENDIMIENTOS	**LOTE N° 3**	**Gs. 5.480.000**

Al respecto se menciona cuanto sigue:

Las empresas oferentes **TUPI RAMOS GENERALES SA, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL Y FRANCIEMPRENDIMIENTOS**. han presentado sus ofertas sin errores aritméticos y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR LOTE** se menciona que:

Las ofertas más convenientes para la Institución Departamental son las siguientes:

- Para el **LOTE N° 1** la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL SRL.**
- Para el **LOTE N° 2** la firma **TUPI RAMOS GENERALES SA.**
- Para el **LOTE N° 3** la firma **FRANCIEMPRENDIMIENTOS.**

Adecuándose las mismas dentro de las previsiones realizadas conforme a la Certificación de disponibilidad presupuestaria anexa al legajo respectivo.

9. OBSERVACIONES

En el momento del acto de apertura se realizaron algunas observaciones:

Ingrid Marcelina Arca Martínez representante de la empresa RUBEN DARIO COMERCIAL SRL realiza las siguientes observaciones:

1. *La empresa Tupi Ramos Generales no presenta Autorización del Fabricante que es obligatorio.*

Sobre este punto se menciona que en fecha 09 de julio del corriente año se remitió a la firma TUPI RAMOS GENERALES una nota de pedido de documentos faltantes entre ellos la Autorización del fabricante o distribuidor de la marca ofertada y habiéndose cumplido el límite para la presentación de dichos documentos, los mismos fueron remitidos en el periodo establecido.

2. *La empresa Airmect presenta Autorización del Fabricante de Aire de la marca CHUNLAL y no de la marca TOKYO como aparece en la planilla de precios ofertados.*

Al respecto se informa que según el informe no ha sido necesario verificar los documentos de la firma Airmect debido a que su oferta no califico como el precio más bajo.

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y ENSERES - PLURIANUAL"**, so-

Esc. Roberto Antonio Gonzalez Figueredo
Encargado de la U.O.C.
Gobernación de Cordillera

licitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: 1. Ley 2051/03 en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y

- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer:

1- Adjudicar a las firmas:

- ***RUBEN DARIO COMERCIAL SRL.*** por el **LOTE N° 1,** la suma de **Gs. 90.068.000 (guaraníes, noventa millones sesenta y ocho mil)** con IVA Incluido.
- ***TUPI RAMOS GENERALES SA.*** por el **LOTE N° 2,** la suma de **Gs. 3.408.000 (guaraníes, tres millones cuatrocientos ocho mil)** con IVA Incluido.
- ***FRANCIEMPRENDIMIENTOS.*** por el **LOTE N° 3,** la suma de **Gs. 5.480.000 (guaraníes, cinco millones cuatrocientos ochenta mil)** con IVA Incluido.

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Es mi informe.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

ESC. ROBERTO A. GONZALEZ
ENCARGADO UOC